

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

ÁMATE

(Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife)

y

MORIN HERNÁNDEZ ABOGADOS

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de mayo de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. ª MARÍA CARMEN BONFANTE VARGAS, en calidad de presidenta de Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife (en adelante **ÁMATE**), con CIF nº G-35855151 y con domicilio en Avenida Príncipes de España, Grupo de 148 vvdas., Bloque C, Local nº 8, 38010, Santa Cruz de Tenerife.

DE OTRA PARTE: D. JOSÉ MIGUEL MORÍN HERNÁNDEZ, Director Jurídico de Morín Hernández ABOGADOS, con DNI 78408008-L, abogado colegiado 4.650 del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife y con domicilio en calle Calderón de la Barca 2, entresuelo, Oficina 4, 38005, Santa Cruz de Tenerife.

EXPONEN

I.- Que **ÁMATE** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivos apoyar a pacientes de cáncer de mama y a sus familiares en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y que forma parte de la Federación Española de Cáncer de Mama (FECMA), Europa Donna, GEPAC y Voluntariado de Tenerife.

ÁMATE ofrece servicios, poniendo a disposición de pacientes y sus familiares, de intervenciones especializadas en psicología, fisioterapia, asistencia social y estética reparadora oncológica. Además, ofrece actividades que refuerzan el bienestar y la calidad de vida de las personas.

II.- Que, D. José Miguel Morín Hernández es titular y director jurídico del despacho MH Abogados, desde el que desempeña su actividad de ejercicio de la abogacía.

III.- Que, **ÁMATE** y D. José Miguel Morín Hernández se encuentran interesados en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Es objeto del presente convenio de colaboración la prestación de servicios jurídicos por parte del despacho profesional MH ABOGADOS a los asociados de ÁMATE.

SEGUNDA.- DURACIÓN. Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración será de forma indefinida, sin perjuicio de que en cualquier momento una las partes comunique a la otra su intención de resolver el presente acuerdo.

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES. Por parte del Letrado D. JOSÉ MIGUEL MORÍN HERNÁNDEZ y de su despacho se ofertará a la asociación ÁMATE y a sus asociados los siguientes servicios:

1. Consultas gratuitas de cualquier índole jurídica.
2. Descuento de un 50% respecto de los honorarios del Colegio de Abogados en los asuntos extrajudiciales y/o judiciales, tanto para las asociadas y asociados.
3. En los asuntos de mala praxis médica (negligencias médicas), extrajudiciales y/o judiciales, Morin Hernández Abogados cobrará el 15% de la indemnización obtenida en cada asunto, sin que tengan que desembolsar económicamente ninguna cantidad de su propio bolsillo con carácter previo.
4. En los asuntos relativos a reclamaciones extrajudiciales y/o judiciales de cualquier tipo relativas a responsabilidad civil, Morín Hernández Abogados cobrará el 15% de la indemnización obtenida, sin desembolso previo por parte de los asociados.

En los dos puntos anteriores, Morín Hernández Abogados cobrará el porcentaje establecido, de la indemnización final una vez obtenida, sin tener que realizar desembolso previo alguno. Esto aplicará únicamente a las socias y socios de AMATE.

5. Colaboración con ÁMATE en charlas, ponencias y congresos.
6. Para asuntos sobre divorcios, así como guarda y custodia de mutuo acuerdo en ambos casos, se cobrará la cuantía de 250 € incluyendo abogado y procurador.
7. Para asuntos sobre divorcios, así como guarda y custodia, ambos de forma contenciosa 420 € incluyendo abogado y procurador.
8. Para procesos judiciales sobre incapacitación se cobrará a socios y socias 400 €, incluido abogado y procurador.
9. En los casos relativos a despidos, se cobrará el 10% del total de la cuantía de la indemnización y finiquitos a la finalización del procedimiento.

Por su parte, ÁMATE se compromete a:

1. Facilitar a los socios, así como a aquellas personas que puedan estar interesadas, información sobre la actividad profesional desarrollada por el despacho de D. José Miguel Morín Hernández, MH Abogados.
2. Promover presencia de MH Abogados en conferencias y charlas divulgativas de la asociación Ámate.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:


- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente mencionadas anteriormente.
- b) Por mutuo acuerdo, de forma expresa, entre las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

D. ^a María Carmen Bonfante Vargas
Presidenta de ÁMATE



D. José Miguel Morín Hernández
Director jurídico de MH Abogados



José Miguel Morín Hernández
info@morinhernandezabogados.com
ABOGADO | Col. 4650
610427505
Calle de Colación de la Barca, 2
38005 Santa Cruz de Tenerife